

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA  
MÁQUINA CLIMATIZADORA**  
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**ÍNDICE**

- 1. OBJETO DEL PLIEGO**
- 2. HABILITACIONES PROFESIONALES Y REGLAMENTACIÓN**
- 3. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN ACTUAL**
  - 3.1. Condiciones eléctricas**
  - 3.2. Condiciones térmicas**
- 4. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LA INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA CLIMATIZADORA CUYO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ES OBJETO DEL CONTRATO**
- 5. CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
  - 5.1. Condiciones del suministro y trabajos a realizar**
  - 5.2. Calidad y garantías**
  - 5.3. Plazo de ejecución**
- 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**



## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina climatizadora para dar servicio a la sala de juntas y despachos adyacentes en la planta baja del Edificio Cáceres. Para la presentación de la oferta, es **RECOMENDABLE** la visita a las instalaciones, junto con el responsable de los contratos de mantenimiento de la Asamblea de Extremadura. La visita deberá concertarse mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: ftejada@asambleaex.es o en el número de teléfono 924383095.

## **2. HABILITACIONES PROFESIONALES Y REGLAMENTACIÓN**

La adjudicataria debe estar en posesión de la habilitación como empresa instaladora/mantenedora de instalaciones térmicas en edificios, conforme al Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

En la ejecución de los trabajos se tendrá en cuenta la reglamentación vigente de aplicación, en especial:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Normas UNE del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y disposiciones de desarrollo.



- Código Técnico de la Edificación.
- Ordenanza municipal de protección frente a la contaminación acústica de la ciudad de Mérida.
- Condiciones impuestas por los organismos públicos afectados y ordenanzas municipales.
- Cualquier otra que le sea de aplicación.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN ACTUAL**

La unidad climatizadora existente, cuya sustitución constituye el objeto del presente contrato, se encuentra situada en la cubierta del edificio Cáceres y da servicio a los despachos de la planta baja destinado a la sala de juntas y oficina de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura. Es un sistema aire-aire, concebida para la producción de calor/frío aplicable para calefacción, refrigeración.

Las características más relevantes de la máquina climatizadora son:

- Marca y modelo: Tadiran ANL-S80.

#### **Unidad exterior**

- Largo (L): 1100 mm
- Profundidad (anchura) (P): 320 mm
- Altura: 1290 mm
- Peso: 110 kg

#### **Unidad interior**

- Largo (L): 850 mm
- Profundidad (anchura) (P): 400 mm
- Altura: 605 mm
- Peso: 60 kg



### **3.1. Condiciones eléctricas.**

En la actual instalación, la máquina climatizadora está alimentada con una tensión trifásica de 400 voltios y protegida mediante interruptor magnetotérmico C60N D32 Amperios y un diferencial 63A 230/400V. En caso de requerirse modificar más elementos de la instalación eléctrica, para alimentar la nueva máquina climatizadora, la empresa adjudicataria asumirá los costes de la modificación, así como la legalización de la nueva acometida, si fuese necesario.

### **3.2. Condiciones térmicas.**

La empresa adjudicataria colocará los adaptadores necesarios en la instalación para aprovechar todos los conductos energéticos existentes, sin ningún coste adicional ya que el mismo se habrá tenido en cuenta en la oferta económica. Cualquier modificación en los conductos y/o tuberías actuales deberá estar incluida en la presenta oferta económica y no generará ningún coste adicional.

## **4. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LA INSTALACIÓN DE LA MÁQUINA CLIMATIZADORA CUYO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ES OBJETO DEL CONTRATO.**

Las características de la máquina climatizadora a suministrar son las siguientes:

1. Potencia mínima frigorífica nominal en frío 14 Kw.
2. Potencia mínima frigorífica nominal en calor 15 Kw.
3. Unidad climatizadora aire-aire de conductos.
4. El gas a emplear será el R-32.
5. Alta Eficiencia Energética. Coeficiente como mínimo de SEER: 5.8. SCOP: 4.

Tanto la unidad interior como exterior de la máquina climatizadora deberán respetar las potencias que como mínimo se han indicado.



La unidad interior y exterior deberán cumplir la ordenanza de protección frente a la contaminación acústica municipal de la ciudad de Mérida y la normativa legal vigente en materia de ruidos.

Las licitadoras deberán presentar ficha técnica de la climatizadora que se oferta, indicándose en la misma Marca y Modelo, así como todas las características técnicas que se establecen en este pliego de prescripciones técnicas. De tal forma que se incluyan los valores de potencia frigorífica, frío y calor, así como gas a utilizar, de manera que pueda valorar la idoneidad de la máquina presupuestada.

En caso de no contener la ficha técnica alguna de las características técnicas, no siendo imputable a la licitadora, deberá suplirse con un certificado acreditativo del fabricante de la climatizadora con indicación expresa de Marca y Modelo, y de las características técnicas que no se contengan en la ficha técnica.

Las licitadoras están obligadas a presentar un certificado de homologación de la máquina, conforme a las normas vigentes de la UE, marcado CE, para su utilización en el mismo.

Respecto al nivel sonoro de las unidades interiores y exteriores (dB), la adjudicataria, a la finalización de la instalación de la máquina climatizadora, deberá presentar un **CERTIFICADO ACÚSTICO** con los valores de los Niveles de Ruido generados y transmitidos al medio exterior y a recintos interiores de terceros, obtenidos mediante ensayo in-situ con equipos de medida homologados, calibrados y verificados, realizado por Entidad Competente debidamente acreditada mediante inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo y Control de Calidad de Extremadura, conforme al CTE.

La NO presentación del mencionado CERTIFICADO ACÚSTICO conllevará la **NO recepción positiva** del suministro objeto del presente contrato.



## **5. CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1. Condiciones del suministro y trabajos a realizar.**

La empresa adjudicataria debe acometer los trabajos en los horarios que determine la Asamblea de Extremadura para evitar cualquier interferencia en la actividad de la misma. Los horarios podrían ser de tarde o fin de semana.

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable la adjudicataria hasta la correspondiente instalación, legalización, si fuera necesario, y puesta en funcionamiento.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Desconexión eléctrica, frigorífica y mecánica de la máquina existente.
- Descubrimiento de tuberías y eliminación de material aislante y del recubrimiento de las partes afectadas.
- Extracción del refrigerante y el aceite contenido en la máquina y su gestión a un gestor de residuos. La empresa adjudicataria estará obligada a sufragar los costes de la gestión.
- Limpieza de la tubería mediante nitrógeno.
- Desmontaje y retirada de la tubería no aprovechable.
- Desmontaje y retirada de la climatizadora y transporte a vertedero de la misma y del material inservible, para gestión de residuos.
- Gestión de residuos: Tras la retirada de elementos en desuso, piezas, aceites, etc. la empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para poder realizar y asegurar la correcta gestión de los residuos generados en el desempeño de las labores fijadas de conformidad con la normativa vigente. Todos estos términos, podrán ser comprobados en cualquier momento de la ejecución. En el caso de que no se cumplan, podrán ser objeto de las penalidades correspondientes. Los residuos generados en las actividades de ejecución del contrato serán entregados a gestor autorizado. Será responsabilidad del adjudicatario la correcta separación de los residuos y su adecuado almacenaje hasta su retirada para su transporte a la planta



autorizada para su tratamiento. Los gastos derivados de estos trabajos serán a cargo de la empresa adjudicataria.

- Posicionamiento de la máquina climatizadora.
- Adaptación de conexiones a la máquina nueva.
- Suministro y montaje de tuberías y accesorios.
- Conexionado eléctrico de la máquina, instalando un interruptor diferencial, un interruptor magnetotérmico y la línea de alimentación independiente para la misma. En este caso se requiere la sustitución e instalación de una línea de protecciones independientes mediante la instalación de un diferencial 40A 230/400V y un interruptor magnetotérmico 32A. Se sustituirá la línea actual de alimentación actual por otra de 5x2.5mm<sup>2</sup>, de unos 10 metros de longitud aproximadamente, para la conexión de la unidad condensadora y protegida mediante tubo corrugado para exterior.
- Conexionado frigorífico y mecánico de la máquina, reutilizando la línea existente.
- Pruebas de presión y estanqueidad de la instalación.
- Comprobación del sistema de desagüe de la máquina.
- Aislamiento de los tramos modificados y reposición de aquellos tramos que no estuvieran en perfecto estado.
- Aislamiento acústico de la unidad interior y exterior de manera que se cumpla la ordenanza municipal y se cumpla la ordenanza municipal de la ciudad de Mérida, de protección frente a la contaminación acústica. Los gastos derivados de estos trabajos serán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Comprobación de los valores de tarado y parámetros de consigna en cuanto a presión y temperatura.
- Comprobación del sistema de seguridad.
- Comprobaciones sobre la correcta ejecución y acabado de la instalación.



- Comprobación del funcionamiento de los motores eléctricos y su consumo de energía.
- Gestión integral del proyecto en concepto llave en mano.
- Supervisión del montaje y puesta en funcionamiento de la climatizadora.
- Impartición de la formación necesaria sobre el funcionamiento de la máquina climatizadora, a un responsable designadas por la Asamblea de Extremadura y a un técnico habilitado de la empresa de mantenimiento con el que la Asamblea de Extremadura tenga firmado el contrato, durante un máximo de dos horas de duración.
- Legalización de cambio de climatizadora, si fuera necesario.
- **CERTIFICADO ACÚSTICO** con los valores de los Niveles de Ruido generados y transmitidos al medio exterior y a recintos interiores de terceros, obtenidos mediante ensayo in-situ con equipos de medida homologados, calibrados y verificados, realizado por Entidad Competente debidamente acreditada mediante inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo y Control de Calidad de Extremadura, conforme al CTE.
- Servicio de grúa y/o todos aquellos elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de la máquina climatizadora. La empresa adjudicataria estará obligada a gestionar y sufragar los permisos, reservas de espacio y tasas municipales correspondientes.
- Trabajos de adecuación para la instalación de la máquina, así como trabajos de albañilería y pintura que fueran necesarios a tal efecto en la cubierta y falso techo.
- Limpieza de los trabajos en la instalación. Será obligación de la adjudicataria limpiar la zona de trabajo y sus inmediaciones de escombros y materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas. Se conservará en perfecto estado de limpieza todos los espacios interiores y exteriores, evacuando los desperdicios y basuras.
- La adjudicataria queda obligada a adoptar todas las medidas necesarias de orden y seguridad para la correcta ejecución de los trabajos. En todo caso, la





adjudicataria será única y exclusivamente la responsable durante la ejecución del suministro y los trabajos de instalación, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal, o causar éste a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la Legislación Vigente sobre Seguridad y Salud, así como del resto de las disposiciones laborales y convenios colectivos de aplicación.

- Cualquier otro que resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

### **5.2. Calidad y garantías**

La garantía comercial será como mínimo de **veinticuatro (24) meses**, que comienza desde la fecha efectiva de puesta en funcionamiento reflejada en el documento de puesta en funcionamiento, cubriendo todos los defectos de fabricación y/o instalación en ese plazo, incluyendo gastos de desplazamientos, piezas del aparato, y mano de obra, es decir, sin coste alguna para la Asamblea de Extremadura. Se aportará **certificado de la garantía comercial**, sus coberturas y duración atendiendo a su oferta, y en ningún caso serán menores de la garantía legal.

### **5.3. Plazo de ejecución**

La puesta en funcionamiento de la máquina deberá producirse en el plazo máximo de 20 días hábiles, bien desde el día siguiente a la formalización del contrato o bien desde la fecha que se estipule en el documento contractual.



## **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (5.788,64 €), IVA incluido, el cual obedece al siguiente desglose:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Suministro, instalación y puesta en marcha de una climatizadora aire-aire incluyendo línea de alimentación, protecciones y servicio de grúa.	3.600,00
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>3.600,00</b>
Gastos Generales (13 %)	468,00
Beneficio Industrial (6 %)	216,00
<b>CERTIFICADO ACÚSTICO</b> con los valores de los Niveles de Ruido generados y transmitidos al medio exterior y a recintos interiores de terceros	500,00
<b>Presupuesto SIN I.V.A.</b>	<b>4.784,00</b>
21% IVA	1.004,64
<b>PRESUPUESTO TOTAL, I.V.A. INCLUIDO</b>	<b>5.788,64</b>

Mérida, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: *Manuel Molina Salguero*

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

